República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2015-00742.

Teniendo en cuenta no fueron atendidos los requerimientos efectuados en proveídos de fecha 2 de diciembre de 2022, 31 de enero, 31 de agosto y 5 de octubre del año en curso, no se imparte tramite alguno a la cesión del crédito dirigida la cual está dirigida al Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.[1]

Revisadas las presentes diligencias, comoquiera no se acreditó el cumplimiento del acuerdo conciliatorio aprobado en audiencia adelantada el 30 de junio de 2017, en aras de continuar con el trámite procesal, al tenor del artículo 373 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados, a que comparezcan a la audiencia que se llevará a cabo el 8 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m. en la que se tratarán los aspectos determinados en el artículo en cita.

Se previene a las partes que e audiencia se hace necesaria la presencia del extremo demandado, así como la de la parte actora, sin excusas de ninguna naturaleza.

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE y deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Notifíquese y cúmplase,[2]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Archivo Pdf. 08InformaIncumplimientoAcuerdoConciliatorio.
[2] Esta providencia se notificó por estado No. 152 de 19 de diciembre de 2023.

J.C.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0834d99d8fc39ef9e45b7399fa408bfcfb90e189afc058ff4500d614bfdf4307**

Documento generado en 18/12/2023 04:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica